



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE
LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2010.**

Diciembre de 2011.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 Fracción IV penúltimo párrafo y 116 Fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 Fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 Fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea, el presente Informe, de conformidad con las siguientes

Consideraciones:

Primera. De conformidad a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Municipio de La Paz, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

Segunda. La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Municipio de La Paz, conforme lo dispone el Artículo 55 Fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Tercera. La Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública Complementaria del Municipio de La Paz para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

Cuarta. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de La Paz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 mediante oficio enviado en fecha 16 de Noviembre del presente año, de conformidad a lo señalado



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Quinta. Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente Informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

Descripción del Contenido:

I.- De Conformidad con lo establecido en el Artículo 51 Fracción IV Inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el 12 de Noviembre de 2009, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2010, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Número 60, Tomo XXXVI del día 31 de Diciembre de 2009.

II.- El Presupuesto de Ingresos inicial para el Ejercicio Fiscal 2010, ascendió a la cantidad de \$ 856,885,555.00 (ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual fue analizado y aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, Número Veinte de fecha 10 de diciembre de 2009.



"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

De Conformidad con lo establecido en los Artículos 51 Fracción IV inciso c) 181, 181 bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de La Paz presentó su Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2010, el cual fue aprobado por la cantidad de \$856,885,555.00 (Ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

III.- INGRESOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 Fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz para el Ejercicio Fiscal de 2010, fue aprobada por el H. Congreso del Estado según Boletín Oficial Número 60 del 31 de diciembre de 2009.

Los ingresos presupuestados y los ingresos reales se presentan a continuación:

Se estimó una recaudación de \$ 856,885,555.00 (Ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe captado por la cantidad de \$ 849,600,581.64 (Ochocientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil quinientos ochenta y un pesos 64/100 M.N.), refleja un decremento en la recaudación en términos absolutos de \$ 7,284,973.36 (Siete millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y tres



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

pesos 36/100 M.N.), lo que representa en términos relativos, el 1% menor a la recaudación estimada.

El decremento que presentaron los ingresos, se debió principalmente a la disminución de los recursos captados respecto a lo estimado, en los Capítulos de Impuestos, Derechos y Productos.

En el Capítulo de **Impuestos**, se estimó una recaudación de \$201,993,295.00 (Doscientos un millones novecientos noventa y tres mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$151,197,566.56 (Ciento cincuenta y un millones cientos noventa y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 56/100 M.N.), reflejan un decremento en la recaudación en términos absolutos de \$ 50,795,728.44 (cincuenta millones setecientos noventa y cinco mil setecientos veintiocho pesos 44/100 M.N.), lo que significó en términos relativos, el 25% inferior a la cifra estimada en la Ley de Ingresos.

Dentro de este Capítulo, las principales partidas que presentaron una captación menor fueron: El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles por \$39,219,822.69 (Treinta y nueve millones doscientos diecinueve mil ochocientos veintidós pesos 69/100 M.N.); Impuesto Adicional \$11,006,763.74 (Once millones seis mil setecientos sesenta y tres pesos 74/100 M.N.) e Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos por \$777,415.95 (Setecientos setenta y siete mil cuatrocientos quince pesos 95/100 M.N.), éstas menores captaciones fueron compensadas con



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

algunas partidas donde se obtuvo una recaudación superior a lo pronosticado, principalmente por concepto de Aprovechamientos, donde se estimó la cantidad de \$97,827,398.00 (Noventa y siete millones ochocientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y se recaudaron \$155,032,067.42 (Ciento cincuenta y cinco millones treinta y dos mil sesenta y siete pesos 42/100 M.N.); Participaciones Federales y Estatales se estimó la cantidad de \$231,244,082.00 (Doscientos treinta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100) y se recaudó el monto de \$ 288,207,337.35 (Doscientos ochenta y ocho millones doscientos siete mil trescientos treinta y siete pesos 25/100 M.N.); Aportaciones Federales (Ramo 33) se estimó \$119,594,072.00 (Ciento diecinueve millones quinientos noventa y cuatro mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y se recaudó la cantidad de \$122,272,770.00 (Ciento veintidós millones doscientos setenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) e Ingresos Extraordinarios estimados por \$14,675,904.00 (Catorce millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) contra lo recaudado por \$15,044,592.58 (Quince millones cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 58/100 M.N.).

En el Capítulo de los **Derechos**, se estimó una recaudación de \$134,599,768.00 (Ciento treinta y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$109,553,401.17 (Ciento nueve millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos un pesos 17/100 M.N.), reflejó una variación en la recaudación en términos



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

absolutos de \$25,046,366.83 (Veinticinco millones cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 83/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 19% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este Capítulo de Derechos, las principales partidas que presentaron una captación menor fueron los siguientes: Registro Público de la Propiedad con \$9,007,403.19 (Nueve millones siete mil cuatrocientos tres pesos 19/100 M.N.); Servicios de Seguridad y Tránsito con \$5,309,373.98 (Cinco millones trescientos nueve mil trescientos setenta y tres pesos 98/100 M.N.); Registros de Licencias, Revalidaciones y Permisos de Giros Comerciales \$2,132,078.23 (Dos millones ciento treinta y dos mil setenta y ocho pesos 23/100 M.N.); Servicios Catastrales \$1,315,264.68 (Un millón trescientos quince mil doscientos sesenta y cuatro pesos 68/100 M.N.); Comité Central de Carnaval \$1,897,963.45 (Un millón ochocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres pesos 45/100 M.N.); Movimientos Diversos Giros Comerciales \$1,317,721.02 (Un millón trescientos diecisiete mil setecientos veintiún pesos 02/100 M.N.) y Ocupación Vía Pública \$1,854,558.06 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 06/100 M.N.).

En el Capítulo de **Productos**, se estimó un ingreso de \$56,851,036.00 (Cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y un mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.), comparado con una recaudación de \$8,292,846.56 (Ocho millones doscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), resultó una variación de \$48,558,189.44 (cuarenta y



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.), que representó el 85 % menor a lo pronosticado.

En la partida Venta de Solares, se presupuestó un ingreso de \$53,686,832.00 (Cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y se recaudaron \$3,695,415.37 (Tres millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos quince pesos 37/100 M.N.), resultando una diferencia de \$49,991,416.63 (Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 63/100 M.N.), que significó el 93% inferior a su presupuesto inicial. El resultado de esta partida fue determinante para la variación presupuestal del rubro de Productos.

En el Capítulo de **Aprovechamientos**, se presupuestaron \$97,827,398.00 (Noventa y siete millones ochocientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y se recaudaron \$155,032,067.42 (Ciento cincuenta y cinco millones treinta y dos mil sesenta y siete pesos 42/100 M.N.), resultando un mayor ingreso de \$57,204,669.42 (Cincuenta y siete millones doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.), que representó el 58% superior al presupuesto inicial.

En la partida de **Empréstitos**, se estimaron \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) y se obtuvo un ingreso de \$99,712,035.92 (Noventa y nueve millones setecientos doce mil treinta y cinco pesos 92/100 M.N.), resultando una variación de \$59,712,035.92 (Cincuenta y nueve millones



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

setecientos doce mil treinta y cinco pesos 92/100 M.N.), que significó el 149% superior a la cifra proyectada inicialmente. Esta diferencia fue determinante en la recaudación mayor a la estimada en los ingresos presupuestales de Aprovechamientos.

En el Capítulo de **Participaciones**, se estimó un ingreso de \$231,344,082.00 (Doscientos treinta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$288,207,337.35 (Doscientos ochenta y ocho millones doscientos siete mil trescientos treinta y siete pesos 35/100 M.N.), refleja una diferencia de \$56,863,255.35 (Cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 35/100 M.N.), lo que representa en términos relativos el 25% superior a la cifra estimada en la Ley de Ingresos.

En este rubro se registraron ingresos obtenidos por Participaciones Federales y Estatales, y se incluyeron también recursos destinados a la ejecución de Programas Federales.

Asimismo en este Capítulo, las partidas que presentaron una captación mayor a la estimada fueron: Impuesto sobre Nóminas por \$15,337,579.81 (Quince millones trescientos treinta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos 81/100 M.N.), Programa Hábitat con \$12,603,652.15 (Doce millones seiscientos tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.) y Rescate de Espacios Públicos con \$10,161,215.00 (Diez millones ciento sesenta y un



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) y Fondo General \$9,819,747.00 (Nueve millones ochocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)

En el rubro de **Aportaciones Federales**, que consta de dos fondos provenientes del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se estimaron ingresos por \$119,594,072.00 (Ciento diecinueve millones quinientos noventa y cuatro mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y se recaudaron \$122,272,770.00 (Ciento veintidós millones doscientos setenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) lo que arrojó una variación de \$2,678,698.00 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y representó el 2% superior a lo estimado.

En el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se presupuestaron \$101,272,992.00 (Ciento un millones doscientos setenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), obteniéndose un ingreso de \$103,686,480.00 (Ciento tres millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), resultó una diferencia de \$2,413,488.00 (Dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que representó el 2% superior a lo proyectado.



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

En el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se estimaron recursos por \$18,321,080.00 (Dieciocho millones trescientos veintidós mil ochenta pesos 00/100 M.N.) y se captaron \$18,586,290.00 (Dieciocho millones quinientos ochenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), con una variación de \$265,210.00 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) superior a lo estimado.

En **Ingresos Extraordinarios**, se presupuestaron \$14,675,904.00 (Catorce millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), y se obtuvo una recaudación de \$15,044,592.00 (Quince millones cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), resultando una diferencia de \$368,688.58 (Trescientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 58/100 M.N.) que significó el 3% superior a lo estimado, correspondiéndole a la única partida de este rubro a la Zona Federal Marítima-Terrestre (ZOFEMAT).

Del análisis de la Ley de Ingresos para el Municipio de La Paz y los registros contables, se determinó que no se cumplieron las metas proyectadas de recaudación en los impuestos, derechos y productos, recursos que son recaudados directamente por la Tesorería Municipal, obteniendo una captación menor del 1 % a la cifra inicialmente propuesta.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

IV.- EGRESOS.

De Conformidad con lo establecido en los Artículos 51 Fracción IV inciso C, 181, 181bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de La Paz presentó su presupuesto de Egresos del ejercicio de 2010, el cual fue aprobado por la cantidad de \$856,885,555.00 (Ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para los ingresos y por la misma cantidad para los egresos.

El H. XIII Ayuntamiento del Municipio de La Paz, en la sexagésima cuarta sesión extraordinaria de Cabildo del 21 de febrero de 2011, aprobó en la Cuenta Pública 2010, un gasto ejercido de \$823,961,305.57 (ochocientos veintitrés millones novecientos sesenta y un mil trescientos cinco pesos 57/100 M.N.), presentó un déficit en términos absolutos de \$32,924,249.43 (Treinta y dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos 43/100 M.N.), que significó el 4% menor de lo estimado inicialmente.

En el Capítulo de **Servicios Personales**, se presupuestaron recursos por \$560,878,523.00 (Quinientos sesenta millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$524,600,996.48 (Quinientos veinticuatro millones seiscientos mil novecientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.), resultando un subejercicio de \$36,277,526.52 (Treinta y seis millones doscientos setenta y



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

siete mil quinientos veintiséis pesos 52/100 M.N.), representando el 6% menor a lo presupuestado.

Las diferencias de las principales partidas que determinaron este resultado fueron: Sobresueldos por \$21,196,271.56 (Veintiún millones ciento noventa y seis mil doscientos setenta y un pesos 56/100 M.N.); Sueldos al Personal de Base y de Confianza, \$20,179,415.00 (Veinte millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.); Aportaciones al ISSSTE, \$3,247,092.33 (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil noventa y dos pesos 33/100 M.N.); Gratificación de Fin de Año, \$2,933,302.37 (Dos millones novecientos treinta y tres mil trescientos dos pesos 37/100 M.N.); Prima Vacacional, \$2,838,920.68 (Dos millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos veinte pesos 68/100 M.N.) y Aportaciones al FOVISSSTE, \$2,328,756.73 (Dos millones trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 73/100 M.N.).

En el Capítulo de **Materiales y Suministros**, se presupuestaron recursos por \$88,981,723.00 (Ochenta y ocho millones novecientos ochenta y un mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$75,789,423.07 (Setenta y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos 07/100 M.N.), obteniéndose una variación de \$13,192,299.93 (Trece millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que en términos relativos representa el 15% inferior a lo presupuestado.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, \$6,238,081.54 (Seis millones doscientos treinta y ocho mil ochenta y un pesos 54/100 M.N.); Material de Limpieza, \$4,052,071.30 (Cuatro millones cincuenta y dos mil setenta y un pesos 30/100 M.N.); Materiales y Útiles de Impresión, \$2,931,218.37 (Dos millones novecientos treinta y un mil doscientos dieciocho pesos 37/100 M.N.) y Materiales de Construcción, \$2,071,626.03 (Dos millones setenta y un mil seiscientos veintiséis pesos).

Las variaciones encontradas anteriormente, se compensaron con las partidas que presentaron sobreejercicios, que principalmente fueron: Material Eléctrico y de Plomería, \$706,031.87 (Setecientos seis millones treinta y un mil pesos 87/100 M.N.) y Materiales Complementarios, \$476,347.17 (Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 17/100 M.N.).

Por lo que corresponde al Capítulo de **Servicios Generales**, se presupuestaron recursos por \$92,583,008.00 (Noventa y dos millones quinientos ochenta y tres mil ocho pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$90,479,989.84 (Noventa millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 84/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$2,103,018.16 (Dos millones cientos tres mil dieciocho pesos 16/100 M.N.), que en términos relativos representa un egreso del 2% inferior a lo presupuestado.



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

Las principales partidas con subejercicio fueron: Fiestas Tradicionales por \$3,750,705.49 (Tres millones setecientos cincuenta mil setecientos cinco pesos 49/100 M.N.), Asesorías y Capacitación por \$2,173,464.79 (Dos millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 79/100 M.N.), Apoyos a Servicios Asistenciales por \$1,537,015.23 (Un millón quinientos treinta y siete mil quince pesos 23/100 M.N.), Mantenimiento de Inmuebles por \$1,246,173.17 (Un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento setenta y tres pesos 17/100 M.N.); y por último, Arrendamiento de Edificios y Terrenos por \$1,061,528.10 (Un millón sesenta y un mil quinientos veintiocho pesos 10/100 M.N.).

En el Capítulo de **Transferencias**, se presupuestaron recursos por \$6,542,471.00 (Seis millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido por \$10,827,122.25 (Diez millones ochocientos veintisiete mil ciento veintidós pesos 25/100 M.N.), presenta una variación de \$4,284,651.25 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos 25/100 M.N.), que en términos relativos representó el 65% superior a lo estimado en el Presupuesto de Egresos.

Las principales partidas que determinaron este resultado con sus sobreejercicios fueron: Fomento al Deporte, \$2,191,532.99 (Dos millones ciento noventa y un mil quinientos treinta y dos pesos 99/100 M.N.); Apoyos de Alimentación a Personas de Escasos Recursos por \$1,513,209.04 (Un millón quinientos trece mil doscientos nueve pesos 04/100 M.N.) y Pago por



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

Defunciones, \$1,203,808.21 (Un millón doscientos tres mil ochocientos ocho pesos 21/100 M.N.).

Las variaciones anteriores se compensaron con disminuciones en las partidas: Apoyos a Proyectos Productivos, \$269,693.72 (Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 72/100 M.N.); Subsidios a Organismos Oficiales, \$202,882.14 (Doscientos dos mil ochocientos ochenta y dos pesos 14/100 M.N.) y Apoyos a la Educación, \$176,049.30 (Ciento setenta y seis mil cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).

En el Capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles**, se presupuestaron recursos por \$7,962,064.00 (Siete millones novecientos sesenta y dos mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$4,841,919.34 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos diecinueve pesos 34/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$3,120,144.66 (Tres millones ciento veinte mil ciento cuarenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), que en términos relativos representa el 39% inferior a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Vehículos y Equipo Terrestre, \$3,776,095.52 (Tres millones setecientos setenta y seis mil noventa y cinco pesos 52/100 M.N.); Mobiliario por \$1,021,581.51 (Un millón veintiún mil quinientos ochenta y un pesos 51/100 M.N.); Maquinaria y Equipo de Cómputo, Eléctrico y Electrónico, \$829,955.93 (Ocho millones veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 93/100 M.N.); y por último, Equipo



"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

de Administración, \$646,724.04 (Seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos 04/100 M.N.).

En el Capítulo de **Obras Públicas**, se presupuestaron recursos por \$56,116,652.00 (Cincuenta y seis millones ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$ 87,895,455.27 (Ochenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 27/100 M.N.), presenta un sobreejercicio de \$ 31,778,803.27 (Treinta y un millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos tres pesos 27/100 M.N.), que en términos relativos significó el 57% superior a la cifra inicial del Presupuesto de Egresos.

Es importante mencionar, que de los recursos ejercidos: \$30,888,228.31 (Treinta millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), corresponden a Recursos Propios, \$14,015,606.50 (Catorce millones quince mil seiscientos seis pesos 50/100 M.N.) al Programa de Rescate de Espacios Públicos y \$4,103,923.22 (Cuatro millones ciento tres mil novecientos veintitrés pesos 22/100 M.N.) al Programa Hábitat, respectivamente.

Dentro de las obras que se realizaron con el **Programa de Recursos Propios** para el Municipio de La Paz, se invirtieron en Alumbrado Eléctrico \$24,665,791.39 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y un pesos 39/100 M.N.) que significó el 80% de recursos; en Mantenimiento y Mejoramiento de Calles y Caminos, la



"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

cantidad de \$3,033,027.27 (Tres millones treinta y tres mil veintisiete pesos 27/100 M.N.) correspondiendo solo el 10%; \$2,618,045.75 (Dos millones seiscientos dieciocho mil cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.) con el 8% respectivamente, para Obras de Construcción, Remodelación y Rehabilitación de Edificios y Espacios Públicos y \$571,363.90 (Quinientos setenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.) que corresponden al 2% y que fueron destinados a cubrir diversas obras, como la construcción de palapas, muros de concreto, escalinatas y elaboración de proyectos.

APLICACIÓN DE RECURSOS DE FONDOS FEDERALES:

Con los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, se ejercieron en obras y acciones por un importe de \$22,425,968.17 (Veintidós millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.), de las cuales \$11,347,538.14 (Once millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho pesos 14/100 M.N.), fueron destinados el 51% a la ejecución de obras para el mejoramiento de vivienda, representando la mayor parte de la aplicación de los recursos de este Fondo.

Por lo que respecta al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**, se ejercieron recursos por el orden de los \$8,595,662.65 (Ocho millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y dos



PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

pesos 65/100 M.N.) de los cuales el 39 % del monto total fueron aplicados en Capacitación, Modernización, Becas y Despensas; el 30 % en la Construcción de Parques Públicos, Centros Comunitarios, Espacios, Gradas y Techumbres, el 17 % en la Rehabilitación de Centros Comunitarios y Mercados y, el 14 % restante, fueron destinados a la Elaboración de Proyectos.

Por lo que hace al Capítulo de **Deuda Pública**, se presupuestaron recursos por \$ 43,821,114.00 (Cuarenta y tres millones ochocientos veintidós mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$ 29,526,399.32 (Veintinueve millones quinientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve pesos 32/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$14,294,714.68 (Catorce millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos catorce pesos 68/100 M.N.), que en términos relativos representa el 33% inferior a lo presupuestado.

Las partidas con subejercicio fueron: Amortización de la Deuda Pública, \$11,645,059.50 (Once millones seiscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.); Intereses de la Deuda Pública, \$175,595.67 (Ciento setenta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos 67/100 M.N.); Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por Servicios Personales, \$1,782,957.00 (Un millón setecientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), y ADEFAS por Conceptos Distintos a Servicios Personales, \$691,705.69 (Seiscientos noventa y un mil setecientos cinco pesos 69/100 M.N.); y un aumento en Devoluciones de Ingresos



"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

Percibidos Indebidamente de \$603.18 (Seiscientos tres pesos 18/100 M.N.), que dieron lugar a la variación total de este capítulo.

V.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**: Sustancia



XIII LEGISLATURA

Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

VI.- ANÁLISIS Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES.

Derivado de los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de La Paz del Ejercicio Fiscal 2010, fueron elaborados un total de 340 pliegos de Observaciones, de las cuales, 288 corresponden a auditoría financiera, que a su vez 137 son de ingresos y 151 de egresos; por su parte, auditoría de obra pública elaboró 52 pliegos.

Durante el proceso de solventación, el Municipio de La Paz, envió diversa documentación e información, en respuesta a las Observaciones de las auditorías practicadas, que fue analizada para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso y posteriormente el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al Municipio el resultado del análisis y situación actual de las Observaciones.

Dentro de los principales motivos por los que fueron elaboradas, se mencionan a continuación las siguientes:

VI.I.- Auditoría Financiera.-

a) Ingresos.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

- Falta de emisión de recibos oficiales por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales;
- En lo que respecta a cobros del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, no se anexó en algunos casos, la declaración notarial correspondiente;
- En algunos recibos oficiales, faltó especificar el fundamento legal para el cobro de los ingresos;
- Faltaron algunos convenios realizados con los contribuyentes, por diferentes conceptos, con el fin de verificar los montos de las parcialidades a cubrir;
- Diferencias entre importes cobrados y las tarifas señaladas en la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur;
- Se aplicaron descuentos especiales, en contravención a las disposiciones legales;
- Ingresos sin documentación soporte con los elementos o información necesaria que permita verificar la correcta aplicación de las tarifas de la Ley de Hacienda;



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

- Omisión de cobro de errores en el cálculo y determinación del Impuesto Adicional; y
- Falta de cobro por venta de formatos oficiales como lo establece la Ley de Hacienda.

b) Egresos.

- Erogaciones con falta de información y elementos de juicio necesarios de su correcta aplicación;
- Anticipos y entregas, que no fueron comprobados oportunamente y/o la solicitud no fue formulada debidamente;
- Compras de bienes muebles con cargo al capítulo presupuestal 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", a las cuales no anexaron boletas de resguardo por cada uno de los bienes de activo fijo adquiridos y registrados en patrimonio;
- En adquisiciones de combustible, no anexaron los controles de distribución de vales;



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

- Falta de realización o documentación de los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos de las adquisiciones;
- Proveedores que no cumplieron con el requisito de antigüedad para suministrar bienes y servicios al Municipio, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur;
- Deficiencias en el control presupuestal y en el ejercicio del gasto público municipal, en contravención a disposiciones constitucionales y normativas;
- Falta de pólizas de diario y cheques; con su documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, en las Cuentas Públicas mensuales;
- Errores y omisiones de registro contable y presupuestal;
- Falta de evidencia de la autorización del Congreso del Estado de Baja California Sur y de la inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, por la afectación o descuentos en la distribución de Participaciones Federales;



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

- Saldos en las cuentas de Fondos Fijos y Gastos a Comprobar al cierre del ejercicio 2010; en contravención a disposiciones legales y normativas;
- Falta de evidencia documental de la recepción de bienes y servicios;
- Inconsistencias en la documentación comprobatoria de servicios personales: falta de firmas de recepción o con la leyenda "P.A.", cheques cancelados sin adjuntar el original debidamente inutilizado, folios faltantes y nóminas enviadas fuera del plazo que establece la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y
- Omisiones de registros contables y enteros de retenciones de Impuesto sobre la Renta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los pagos de honorarios.

VI.II. Auditoría de Obra Pública.

a) Recursos Propios.

- Se realizaron pagos por estimaciones de obra para conclusión de contratos, sin presentar los finiquitos, actas de



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

entrega-recepción, actas administrativas, ni las fianzas de garantía por los trabajos ejecutados (vicios ocultos);

- No se aplicaron las retenciones del 0.50% como derecho por el Servicio de Vigilancia, Inspección y Control para la Contraloría Municipal;
- Se contabilizaron gastos en diversas pólizas, sin anexar la comprobación correspondiente;
- No se anexó el contrato y las fianzas de garantía del anticipo otorgado y cumplimiento del mismo;
- Las estimaciones no presentaron designación del supervisor y bitácora de obra;
- La fianza de cumplimiento de contrato fue expedida en fecha posterior a la firma del mismo.

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- Se contabilizaron egresos sin presentar la documentación comprobatoria;



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

- Se realizaron adquisiciones de combustible sin presentar la justificación para su aplicación;
- No se presentaron finiquito de obra, acta de entrega-recepción y acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato;
- Incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;
- Se contabilizaron facturas sin presentar las estimaciones de obra, ni los número generadores;
- Se asignaron recurso para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa de FONHAPO, sin presentar el oficio de autorización del recurso;
- No presentaron la garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo otorgado;
- No presentaron lista de beneficiarios de apoyos otorgados de pesca;



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

- No presentaron el Programa de Obras y Acciones a ejecutar en el 2010, aprobado por el COPLADEMUN o el Cabildo; y
- No presentaron el Programa de Desarrollo Institucional.

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

- No presentaron acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato;
- Las fianzas de vicios ocultos fueron expedidas en fecha posterior a la recepción de los trabajos;
- El periodo de ejecución de los trabajos es mayor a 30 días;
- La fianza de cumplimiento de contrato fue expedida en fecha posterior a la formalización del contrato; y
- No presentan designación por escrito del residente de obra.



"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente

INFORME:

Primero.- En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del **Municipio de La Paz**, Ejercicio Fiscal 2010.

Segundo. Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Municipio de La Paz, de una muestra auditada del 70% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja



"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

California Sur, **formularon 340 observaciones, de las cuales se recibió respuesta satisfactoria a 105, presentando como justificación la documentación o información que se les requirió en cada una de ellas, quedando en proceso de solventación 235, a las cuales se les dará seguimiento hasta la conclusión de las mismas.**

Tercero.- En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de vigilancia da cuenta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, que en términos generales y respecto de la muestra auditada, **los estados financieros del Municipio de La Paz correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010, no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y postulados básicos de Contabilidad Gubernamental; derivado de que las cuentas denominadas Fondo Fijo de Caja, Anticipos a Cuenta de Sueldos, Gastos a Comprobar y Anticipos a Proveedores, presentaron saldos al cierre del ejercicio fiscal 2010 ocasionando que los gastos no se registraran en el momento en que fueron devengados. En relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables no se realizó la presentación de las Cuentas Públicas Mensuales en los plazos establecidos en el 17% de los meses, y asimismo con faltantes de documentación comprobatoria y justificativa en todos los meses; se elaboraron 340 observaciones; de las cuales, 235 no han sido solventadas y representan el 69% del total de las observaciones fincadas, que en términos financieros hacen la cantidad de \$308,835,367.80 (Trescientos ocho millones ochocientos treinta y cinco mil, trescientos sesenta y siete pesos 80/100MN)**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

Cuarto. Con fundamento a lo que dispone el Artículo 55 fracción XIII inciso b) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

Quinto.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el Artículo 39 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:



"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

XIII LEGISLATURA

I.- Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;

II.- Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;

III.- Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;

IV.- Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y

V.- Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Sexto.- El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

Dado en la sala de Comisiones del Poder Legislativo del Estado, en la Paz, Baja California Sur, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2011.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
PADRE DE LA PATRIA.

Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya.
Presidente.**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto.
Secretario.**

**Diputada Guadalupe Olay Davis.
Secretaria.**